

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

Protección de Periodistas

Entes fiscalizados

**SEGOB – CNDH – CEAV –
PGR**

¿Qué se auditó?

Las acciones de prevención y protección realizadas por la SEGOB otorgadas a los periodistas agredidos; la atención que otorga la CNDH a las quejas presentadas por los periodistas por la violación de sus derechos humanos; así como la atención que otorga la CEAV a los periodistas agredidos en su calidad de víctimas; y la procuración de justicia, evaluada por medio de la investigación y la persecución de los delitos cometidos contra la libertad de expresión que realiza la PGR (ahora FGR), a efecto de determinar si el Estado Mexicano garantizó el derecho humano a la libre expresión, la vida y la dignidad, a fin de contribuir a asegurar un Estado democrático de derecho.

Número de auditoría:

1762-GB

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los agravios a los periodistas constituyen un delito especialmente grave, porque atentan contra la vida y dignidad de los comunicadores, así como el mandato constitucional del derecho humano a la libre expresión, fundamental e indispensable para la consolidación de un Estado democrático de derecho. De acuerdo con datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, México es uno de los países más peligrosos del mundo para realizar labores periodísticas, ya que ocupar el tercer lugar de los 11 peores países para ejercer el periodismo a nivel mundial con 82 homicidios, el 11.2% de los 734 ocurridos, y el primer lugar en América Latina, con el 47.7% de las 172 muertes registradas de 2000 a 2018.

UNIVERSO SELECCIONADO

NA

MUESTRA AUDITADA

NA

Principales resultados de la auditoría

En cuanto a la instrumentación, el marco normativo no establece como mandato constitucional la atención de los agravios contra la libertad de expresión y los periodistas, lo que limita disponer de una ley general en la materia que fortalezca la coordinación y concurrencia de la federación, los gobiernos estatales y los municipales; además de que la ley federal vigente, no considera la concurrencia en el desarrollo de la prevención, protección, atención y procuración de justicia que realizan la SEGOB, la CNDH, la CEAV y la PGR, lo que no asegura una protección integral a los periodistas agraviados. Asimismo, la SEGOB, en el marco del Mecanismo de Protección, firmó 25 convenios de cooperación con las entidades federativas, sin embargo, únicamente Chihuahua y Veracruz, cumplieron con dichos acuerdos. De 2012 a 2018, la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección estableció 2,544 acuerdos, de los cuales 2,271 estuvieron orientados a la protección de defensores y periodistas, y 273 a actividades administrativas, pero ninguno a acciones de prevención. Además, los miembros de la Junta de Gobierno carecieron de elementos para sustentar sus decisiones para la aprobación de los planes de protección, ya que los servidores públicos de la SEGOB, CNDH y la PGR que asistieron a las sesiones no fueron los requeridos por la normativa. Asimismo, se observó que el Estado Mexicano no ha dado prioridad a la asignación de recursos orientados a la protección de periodistas, ya que, en 2018, las entidades fiscalizadas ejercieron, en conjunto, 736,046.9 miles de pesos, 35.5% menos que lo aprobado.

En materia de prevención, en 2018, la SEGOB no acreditó haber realizado el mapeo nacional de riesgos de los periodistas. Asimismo, de las 32 entidades federativas únicamente diseñó e implementó, en coordinación con los gobiernos estatales, los sistemas de alerta temprana de Chihuahua y Veracruz, y un Plan de Contingencia, correspondiente a Veracruz; por lo que las 30 entidades federativas restantes carecieron de dichos instrumentos. De 2013 a 2018, la CNDH, la CEAV y la PGR, conforme a su mandato, diseñaron e impartieron cursos de capacitación para sensibilizar a 57,110 servidores públicos y periodistas; y la SEGOB diseñó una página web para difundir la operación del mecanismo y la CNDH reprodujo 54,893 carteles, folletos, trípticos y libros, para dar a conocer la situación de los periodistas en México; sin que dichas acciones se realizaron de manera coordinada, ya que la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección no estableció acuerdos en esta materia.

En la protección, a partir de 2015, para determinar el nivel de riesgo de los periodistas, la SEGOB aplicó la metodología basada en el modelo Freedom House, pero no demostró que cumpliera con estándares internacionales, lo que no aseguró que las evaluaciones se realizaran con el mejor método disponible. En 2018, el Mecanismo de Protección recibió 278 solicitudes de incorporación, de las cuales 65 fueron aceptadas y 213 fueron rechazadas, sin que se justificaran las causas de los rechazos debido a la falta de criterios para su determinación; además, para 17 de los casos se otorgaron con oportunidad las medidas urgentes de protección a los periodistas con un riesgo extraordinario, mientras que para 6 se protegió fuera del tiempo establecido por la ley; el envío oportuno de los casos para ser evaluado su riesgo con oportunidad fue del 34.8% (24) y el 65.2% tarde en evaluarse un promedio de 23 días; asimismo, para llevar a cabo la evaluación de riesgos el 13.0% (9) fueron evaluados conforme a los 10 días que establece la ley, mientras que el 87.0% tardó en promedio 73 días para contar con una propuesta de medidas de protección. Durante dicho periodo, de acuerdo con la SEGOB, debieron salir del mecanismo 220 periodistas, de los 549 que se incorporaron al mecanismo; sin embargo, el Mecanismo de Protección no contó con criterios ni un procedimiento aprobados por la Junta de Gobierno para determinar si un comunicador se encuentra en condiciones de abandonarlo.

En cuanto a la atención, de 2013 a 2018, la CNDH, en el ámbito de sus atribuciones, recibió 586 quejas por violaciones a derechos humanos de periodistas, de las que la comisión determinó presuntas violaciones en 274 casos; y que derivaron 6 recomendaciones, ya que en 227 no se acreditó la violación de los derechos de los periodistas. Asimismo, en el periodo de revisión, la CEAV atendió 312 periodistas a los que se les otorgaron 451 servicios; en tanto que, únicamente le fue reparado el daño a un periodista, al cual se le otorgó un monto de 2,189.9 miles de pesos, el 0.5% respecto de los 397,563.2 miles de pesos destinados en ese año a la reparación del daño.

Por lo que corresponde a la procuración de justicia, a 2018, continúa un rezago de 69.5% para averiguaciones previas y del 58.6% en carpetas de investigación, lo que no permitió evitar la impunidad de los agravios en contra de periodistas y no garantizó los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los periodistas ni su derecho a la libertad de expresión, y por tanto, no fue posible asegurar un Estado democrático de derecho.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales acciones emitidas

Considerar los agravios a periodistas como un problema de interés nacional, así como el fortalecimiento de la coordinación y concurrencia de la federación, los gobiernos estatales y los municipales en materia de prevención, protección, atención y procuración de justicia a los periodistas, con la que el Estado podrá emitir una política pública para la protección de los periodistas agredidos, y que la atención del problema por parte de los gobiernos estatales no quede como un asunto de voluntad política; que en el marco del Mecanismo de Protección se realice el monitoreo de riesgos y se disponga de sistemas de alerta temprana y planes de riesgo de las 32 entidades federativas, a fin de que el Mecanismo de Protección transite de un carácter reactivo a uno de prevención; se asegure el cumplir con oportunidad las solicitudes de implementación de medidas de protección para no poner en riesgo la integridad de los periodistas; disponer de criterios y protocolos de actuación de las acciones de prevención y atención para asegurar la adecuada operación del Mecanismo de Protección y la coordinación de acciones entre la SEGOB, la CNDH, la CEAV y la PGR; así como el desarrollo de una estrategia que permita a la FEADLE atender el rezago en la resolución de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, a fin de evitar la impunidad en la comisión de los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

